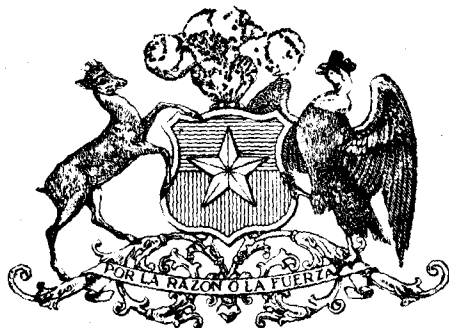


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 66ª, en jueves 3 de febrero de 1955

(Especial: de 11.45 a 13.30 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOLEA CORTES Y CAÑAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—A petición del Comité Conservador Tradicionalista, se da lectura a las conclusiones del informe de la Contraloría sobre la adquisición y venta de vehículos hecha por el Instituto Nacional de Comercio.

2.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que prorrogaba diversos impuestos establecidos en la Ley N° 11.575, sobre reforma tributaria, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le dirigió acerca de la necesidad de que se incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la legislatura extraordinaria de sesiones, el proyecto que reforma la Ley 8.895, sobre desahucio para el personal de las Fuerzas Armadas.

2.—Oficio del señor Secretario General de Gobierno con el que da respuesta al que se le envió por acuerdo de la Cámara, relacionado con la dictación de un decreto por el cual se autorizó a la Municipalidad de Chimbarongo para cobrar una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna.

3.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que contesta el que se le dirigió, por acuerdo de la Cámara, sobre designación de un inspector de ese organismo para que efectúe una investigación en el Instituto Nacional de Comercio.

4|6.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos:

El que autoriza a la Municipalidad de

Panquehue para que contrate un empréstito;

El que aprueba el Convenio sobre comercio de café, concertado entre Chile y Brasil, y

El que autoriza la expropiación de un predio ubicado en la población "Bueras", de la comuna de Valparaíso, para la construcción del edificio del Liceo de Hombrés N° 2 de esa ciudad.

7|10.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:

El que prorroga la vigencia de los impuestos transitorios establecidos en la Ley N° 11.575, sobre reforma tributaria;

El que extiende los beneficios que acuerda el artículo 38 de la Ley 11.764 al personal que presta servicios permanentes en la Empresa Marítima del Estado, y

Los que autorizan a las Municipalidades de La Ligua y Calle Larga para que contraten empréstitos.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"Santiago, 12 de febrero de 1955.

Cúmpleme acusar recibo al oficio de V. E. N° 1.709, de 20 de enero de 1955, por al cual se sirve transmitir una petición de los señores Diputados del Comité Parlamentario de los Partidos Democrático, Falange Nacional y del Trabajo, en el sentido de que el Supremo Gobierno incluya en al actual Convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el proyecto por el cual se modifica la Ley N° 8.895, sobre desahucio para el personal de las Fuerzas Armadas.

Sobre el particular, me es grato comunicar a V. E. que oportunamente el Ejecutivo dispondrá la inclusión de este proyecto en la Convocatoria, de acuerdo con los estudios que al respecto se efectúan en esta Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) : *Tobías Barros Ortíz*".

2.—OFICIO DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

"Nº 240.—Santiago, 2 de febrero de 1955.

En respuesta a su oficio Nº 1.595, de 6 de enero último, debo expresarle a esa H. Cámara que la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, por oficio Nº 792 informó a esta Secretaría General de Gobierno que por decreto del Interior Nº 5.747, de 27 de septiembre de 1948, se autorizó a la I. Municipalidad de Chimbarongo para cobrar una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna.

El avalúo de la comuna asciende a la cantidad de \$ 903.770.600, o sea, que la contribución adicional autorizada por el Decreto Nº 5.747, antes citado, produce a la Municipalidad una entrada anual de \$ 903.771, para cancelar los consumos de alumbrado público.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) : *Germán Sanhueza Correa*".

3.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 6.610.—Santiago, 2 de febrero de 1955.

Por oficio Nº 1.780, de 10 del mes en curso, tuve el honor de poner en conocimiento de V. E. que había sido designado el Inspector Jefe de esta Contraloría, señor Miguel A. Gallardo Sigoña, para realizar la investigación solicitada por el Honorable Diputado señor Salvador Correa Larraín, en el Instituto Nacional de Comercio.

Cumple, ahora, al Contralor General infrascrito enviar a V. E. copia del informe expedido por el citado funcionario, cuyas conclusiones aprueba el suscrito.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.) : *Enrique Bahamonde Ruiz*, Contralor General de la República.

4.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 225. — Santiago, 2 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Panquehue para contratar un empréstito.

Lo que tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 1,748, de 19 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) : *Fernando Alessandri R.* — *H. Borchert*".

5.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 226. — Santiago, 2 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de acuerdo relativo al Convenio sobre café concertado entre Chile y Brasil, por cambio de notas de fechas 13 de abril y 3 de mayo de 1954.

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 1.119, de 3 de noviembre de 1954.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) : *Fernando Alessandri R.* — *H. Borchert*".

6.—OFICIO DEL SENADO

Nº 222. — Santiago, 2 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que

autoriza la expropiación de un predio ubicado en la "Población Bueras", de la comuna de Valparaíso, para la construcción del edificio del Liceo de Hombres N° 2 de Playa Ancha.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 1.506, de 30 de diciembre de 1954.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Fernando Alessandri R. — H. Borchert*".

7.—OFICIO DEL SENADO

"N° 221. — Santiago, 2 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, el proyecto de ley de esa H. Cámara que prorroga los impuestos transitorios establecidos en la Ley N° 11.575, de Reforma Tributaria, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En el inciso primero, ha substituído la palabra inicial "Prorróganse", por "Res-tablécense", y la palabra "modalidades" por "modificaciones".

Los números 1º, 2º, 3º, 4º y 5º han pasado a ser letras a), a), c), d) y e), respectivamente.

En el N° 2º, que ha pasado a ser letra b), ha reemplazado las palabras "en las mismas" por estas otras: "dentro del plazo de 30 días a contar de las".

Al N° 3º, que ha pasado a ser letra c), ha agregado los siguientes incisos:

"Los que hubieren pagado y no hacen uso del todo o parte de las divisas autorizadas, sean o no con cobertura diferida, tendrán derecho a exigir la devolución del todo o parte, según sea el caso".

"Este impuesto de \$ 15 por dólar, así como los establecidos por el artículo 3º de la Ley N° 9.610, y el artículo 6º de la Ley N° 9.839, no se agregarán al valor de la mercadería, para los efectos de cal-

cular los impuestos de internación ad-valorem".

Artículo 2º

Ha agregado, a continuación de la palabra "aéreo", la siguiente: "ferrovia-rio".

Artículo 3º

Ha sido substituído por el siguiente:

"Artículo 3º— Las letras de cambio aceptadas a que se refieren los incisos quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 48 de la Ley N° 11.256, serán descontadas directamente por el Tesorero General de la República o por intermedio de los Tesoreros Comunales en el Banco Central de Chile".

Artículo 4º

Ha sido rechazado.

Artículo 5º

Ha pasado a ser artículo 4º, sin modificaciones.

Artículo 6º

Ha pasado a ser artículo 5º, con las siguientes enmiendas:

El N° 1º ha sido rechazado.

El N° 2º ha pasado a ser letra a), con las siguientes modificaciones: en su inciso segundo, ha suprimido lo que en seguida se indica: "pescados"; "mariscos"; a continuación de". Asimismo, la palabra "laborado", que figura a continuación de "arroz" y lo siguiente: "y a continuación de "medicina". "anteojos con fuerza dióptrica". Además, ha agregado, después de la palabra "ropa", la siguiente frase: "a continuación de "aceites vegetales comestibles", "y las semillas oleaginosas destinadas a producirlo".

Los N.os 3º y 4º han pasado a ser letras b) y c), sin modificaciones.

Artículo 7º

Ha pasado a ser artículo 6º.

A continuación de la conjunción "y", que figura antes de las palabras "a juicio", ha intercalado el relativo "que".

Además, ha suprimido el relativo "que" que figura antes de la palabra "resguarden".

Artículo 8º

Ha sido rechazado.

Artículo 9º

Ha pasado a ser artículo 7º, sin modificaciones.

* *

A continuación, y con el número 8º, ha consultado el siguiente artículo, nuevo:

"Artículo 8º—Autorízase al Director General de Impuestos Internos para girar hasta la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) con cargo a la presente ley, para que atienda al pago de los gastos de impresiones y publicaciones que se harán por intermedio de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado".

Artículo 10

Ha pasado a ser artículo 9º, con las siguientes enmiendas:

Ha agregado, en el inciso primero, a continuación de la palabra "mil", las siguientes: "quinientos", corrigiendo la cantidad expresada en cifras que es "(\$ 3.000.000)" por "(\$ 3.500.000)"

Artículo 11

Ha pasado a ser artículo 10, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 10.—Autorízase al Presiden-

te de la República para convertir y consolidar en los bonos de la deuda interna que se emitan en conformidad al artículo anterior, los pagarés adquiridos por los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile de acuerdo con la Ley 4.897. Los bonos destinados a esta consolidación serán computables al encaje bancario hasta en un 25% de éste, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la referida Ley N° 4.897. El Banco Central de Chile estará obligado a adquirir estos bonos en las mismas condiciones en que las empresas bancarias los tomaron, cuando las necesidades de caja de los bancos lo requieran, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos.

El Presidente de la República deberá entregar preferentemente a la Corporación de Fomento de la Producción la cantidad de cuatrocientos veinte millones de pesos (\$ 420.000.000) de la suma que produzca la colocación de los bonos a que se refiere el artículo anterior, para que los invierta en el financiamiento de la Industria Azucarera Nacional S. A. A los bonos representados por esta suma les será aplicable lo dispuesto en el inciso primero de este artículo".

Artículo 12

Ha sido rechazado.

Artículo 13

Ha pasado a ser artículo 11, sin modificaciones.

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 12, con las modificaciones que a continuación se indican:

En su inciso primero, ha sustituido la frase: "del Consejo Nacional de Deportes", por "de la Federación de Básquetbol de Chile"; y ha agregado, como frase final, después de la palabra "año", eli-

minando el correspondiente punto (.), la siguiente: "y la difusión técnica de este deporte a través del país".

A continuación, con el número 13, ha agregado el siguiente artículo, nuevo:

"Artículo 13.—Autorízase al Presidente de la República para entregar al Consejo Nacional de Deportes hasta la cantidad de \$ 3.000.000, a fin de que atienda los gastos que demandará la concurrencia de la Federación de Equitación y el Pentatlón al Torneo Panamericano.

El mayor gasto se deducirá de los ingresos provenientes de la presente ley".

Artículo 15

Ha pasado a ser artículo 14, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 14.—El Presidente de la República pondrá a disposición de los Cuerpos de Bomberos cuyas solicitudes previas para la importación de equipo y material hayan sido autorizadas en el año 1954, por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, con dólares de un valor superior a \$ 110, la suma de hasta noventa millones de pesos, con cargo a los ingresos de la presente ley y con el exclusivo objeto de que financie estas importaciones.

La cantidad a que se refiere el inciso anterior, será distribuída por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, en proporción al monto de dichos compromisos.

El excedente que quede después de cubiertas las importaciones de materiales y hasta concurrencia de la suma de noventa millones de pesos (\$ 90.000.000) será distribuído por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio entre los Cuerpos de Bomberos, para la construcción y reparación de sus cuarteles".

A continuación, con los números que se

indican, ha consultado los siguientes artículos, nuevos:

"Artículo 15.—En la letra d) del inciso segundo del artículo 15 de la Ley 11.575, agregada por el artículo 65 de la Ley 11.764, reemplázase la frase "del Hospital Clínico José Joaquín Aguirre de la Universidad de Chile", por la siguiente: "la Universidad de Chile".

"Artículo 16.—Declárase exento de todo impuesto legal y, especialmente, del de transferencia, que establece el N° 37 del artículo 7° de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, el contrato de compraventa que celebró el Círculo de Periodistas de Santiago, para la adquisición del predio ubicado en calle Amunátegui N.os 31 al 43 de Santiago, a fin de construir en él la futura Casa del Periodista".

Los aranceles notariales, fijados en las leyes respectivas, se reducen en un 90% para el sólo efecto de esta operación".

"Artículo 17.—Prorróganse hasta el 15 de marzo de 1955 los plazos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 11.575, modificado por la Ley 11.704, para acogerse a los beneficios que contempla el citado precepto.

Durante ese lapso, podrán también acogerse a esos beneficios los contribuyentes que adeudaren diferencias de impuestos a la renta y que hubieren reclamado de ellas, siempre que en la causa no se haya dictado sentencia que se encuentre ejecutoriada.

Los contribuyentes que se acojan a lo prescrito en el inciso anterior, pagarán el impuesto único de 8% sobre la parte de sus rentas que, según la última resolución de la Dirección, han motivado el giro de las diferencias de impuestos, cuando lo hagan antes del 15 de marzo de 1955, y de 12%, cuando lo hagan después de esa fecha y antes del 15 de junio de 1955".

Artículo 18.—Libérase de la obligación de restituir los sueldos y remuneraciones de cualquiera índole que hayan percibido

hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, los empleados públicos, semifiscales o de instituciones autónomas, que hayan desempeñado sus cargos no obstante la incompatibilidad establecida por el artículo 36 de la Ley N° 9.342, siempre que la Contraloría General de la República haya cursado sus nombramientos, cuando este trámite hubiere sido necesario”.

“Artículo 19.—Autorízase al Presidente de la República para entregar hasta la cantidad de \$ 2.000.000 a la Escuela Agrícola “Javier Errázuriz Valero”, de la Obra Don Guanella, de Estación Colina, para la adquisición de maquinaria agrícola, y saneamiento de los terrenos de su propiedad”.

“Artículo 20.— Reemplázase el inciso séptimo del artículo 49 de la Ley 11.575, por el siguiente:

“Si estas letras de cambio no fueren pagadas a su vencimiento, tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de protesto, gozarán de todas las preferencias legales establecidas para las contribuciones y serán publicadas en el Boletín Comercial”.

“Artículo 21.— Intercálase, entre comas, en la parte final del inciso segundo del artículo 39 de la Ley de Impuesto a la Renta, entre las palabras “personas referidas” y “no exceda”, las palabras “excluidos los sueldos”.

“Artículo 22.—Agréganse en la letra b) del artículo 9° transitorio de la Ley N° 11.575, las palabras “celulosa y soda cáustica para rayón”.

“Artículo 23.—Los impuestos morosos serán pagados por los contribuyentes con los intereses, sanciones y multas vigentes en el momento del pago, cualquiera que sea el período a que corresponden; igual procedimiento se seguirá con relación a los recargos sobre los impuestos, multas y sanciones establecidas por las leyes respectivas”.

“Artículo 24.— Todo pago de fondos fiscales o municipales que se efectúe por

intermedio de las Tesorerías de la República, deberá hacerse con relación a cifras enteras, sin considerar los centavos, despreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos y elevándose al entero superior las de cincuenta centavos o más”.

“Artículo 25.—El Presidente de la República entregará, por una sola vez, un aporte extraordinario de 24 millones de pesos a la Empresa Marítima del Estado, a fin de que ésta pueda pagar a su personal la gratificación de 16,66% establecida en el artículo 38 de la Ley 11.764”.

“Artículo 26.—Autorízase al Presidente de la República para liberar de los derechos de internación, almacenaje e impuestos que se perciban por las Aduanas, a los equipos radiológicos de diagnóstico y tratamiento médico, así como a sus accesorios y repuestos, y a las películas radiográficas.

“Artículo 27.— Estas liberaciones se concederán por decreto del Ministerio de Hacienda, que deberá llevar la firma del Ministro de Salud Pública y sólo beneficiarán a las internaciones que se efectúen por el Servicio Nacional de Salud, o servicios asistenciales de las instituciones de previsión estatales y semifiscales, y por los profesionales dedicados exclusivamente a la radiología, o a la cancerología, según se certificará en cada caso por el Colegio Médico de Chile o a la Sociedad Chilena de Radiología”.

“Artículo 28.—Agrégase a la letra d) del inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 11.575, agregada por el artículo 6° de la Ley N° 11.764, lo siguiente: “el Servicio Nacional de Salud”.

Artículos transitorios

Artículo 1°

En su inciso segundo, ha sustituido “31 de enero” por “28 de febrero”.

Artículo 3º

Ha sustituido "30 de abril" por "31 de marzo".

Tengo a honra decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 1.667, de 20 de enero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Dr. S. Allende G.—H. Borchert".

8.—OFICIO DEL SENADO

"N° 227. — Santiago, 2 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara de Diputados que incluye en los beneficios contemplados en el artículo 37 de la Ley N° 11.764 al personal que presta servicios permanentes en la Empresa Marítima del Estado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha reemplazado su inciso segundo por el siguiente:

"Los beneficios concedidos en el inciso primero alcanzarán, asimismo, desde el 1º de enero de 1954, al personal de la Empresa Marítima del Estado, en proporción al tiempo trabajado en el semestre. El personal que reciba estos beneficios no gozará de otra gratificación que la que se deriva de este artículo".

Artículo 2º

Ha sido suprimido.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 1.745, de 15 de enero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Dr. S. Allende.—H. Borchert".

9.—OFICIO DEL SENADO

"N° 224. — Santiago, 2 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara, que autoriza a la Municipalidad de La Ligua para contratar un empréstito, con la siguiente modificación:

Artículo 4º

Ha gregado el siguiente inciso:

"Esta prórroga sólo se hará efectiva desde el momento en que se contraten él o los empréstitos autorizados por el artículo 1º".

Tengo a honra decirlo V. E., en contestación a vuestro oficio N° 1.747, de 19 de enero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Fernando Alessandri R. — H. Borchert".

10.—OFICIO DEL SENADO

"N° 223. — Santiago, 2 de febrero de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que autoriza a la Municipalidad de Calle Larga para contratar un empréstito, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º

Ha reemplazado las palabras "dos por mil", por estas otras "tres por mil".

Artículo 5º

Ha sido suprimido.

Artículos 6º, 7º, 8º y 9º

Han pasado a ser artículos 5º, 6º, 7º y 8º, sin modificaciones.

Tengo a honra decirlo a V. E., en res-

puesta a vuestro oficio N° 1,746, de 21 de enero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Borchert*".

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11.45 horas.*

El señor CASTRO (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Secretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CASTRO (Presidente). — Terminada la Cuenta.

1.—LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, solicito que se dé lectura a las conclusiones del informe de la Contraloría sobre la adquisición y venta de vehículos hecha por el Instituto Nacional de Comercio.

El señor CASTRO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá a dar lectura a las conclusiones del referido documento.

Acordado.

El señor GOYCOLEA (Secretario). — Oficio de la Contraloría N° 6.610, de fecha de ayer.

Las conclusiones del informe de la Contraloría, sobre la investigación solicitada por el Honorable Diputado señor Salvador Correa Larraín, dicen:

Conclusiones

De lo dicho en el cuerpo del presente informe se concluye:

1º.—Que el señor Vicepresidente del Instituto Nacional de Comercio, señor Hernán Bustamante del Campo, presentó al Consejo Nacional de Comercio Exterior, el 2 de julio de 1954, una solicitud para importar vehículos motorizados por un valor de US\$ 36.203.10, sin indicación del

destino que les daría a éstos; la que fue rechazada el 4 de agosto por falta de disponibilidad en el ítem respectivo, dólares sobre Estados Unidos;

2º.—Que impuesto el señor Vicepresidente, a fines de ese mes de julio que su solicitud sería rechazada por CONDECOR, presentó otras dos para importar vehículos por un valor total de US\$ 7.861.59, el día 30 de ese mismo mes; lo que hizo conjuntamente con dirigir un oficio de la citada Institución, en el que, después de expresar que "los vehículos en referencia, los importa este Instituto para las necesidades del Servicio", termina manifestando: "No dudamos que en vista de las razones que hacemos valer, el señor Presidente de (CONDECOR), autorizará la importación de estos vehículos". ANEXO 2; las que fueron aprobadas los días 4 y 14 de agosto, con cargo al mismo ítem;

3º.—Que dicho señor Vicepresidente sometió a la aprobación del Honorable Consejo, en sesión de 26 de agosto, la distribución de los 46 vehículos, cuya importación autorizara CONDECOR, por el referido valor, según la cual 17 de ellos quedarían para el Servicio, y 29 para venderlos "de preferencia a los Consejeros y funcionarios del INACO; proposición que fue aceptada por el Honorable Consejo en el sentido de facultar al señor Vicepresidente "para vender los vehículos que no adquirieran para el servicio a precio oficial y en condiciones comerciales de venta". ANEXO 4, fs. 8 y 9;

4º.—Que estuvo presente en dicha sesión el Consejero señor Harold Frey Weber, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior, sin que formulara objeción alguna a la distinta distribución que se daría a esos vehículos, de aquella que le fuera expuesta en el citado oficio del 30 de julio; lo que no hizo ni siquiera en la sesión siguiente, de 2 de septiembre, a la que él asistió, en la que se dio a conocer la denuncia de que en el propio CONDECOR, ese mismo día, se había expresado que esos vehículos es-

taban siendo distribuídos entre los miembros del Consejo y el personal;

5º.—Que el señor Vicepresidente, basado en el acuerdo de 26 de agosto, vendió un vehículo a cada uno de los Consejeros, señores Harald Frey W., Antonio Lanchares Bueno, Juan Saiech Batarse y Fernando Leiva Costa, además de adquirir él mismo uno y de vender el resto a funcionarios de INACO y a personas extrañas al Instituto, entre las que se encuentran familiares del señor Vicepresidente;

6º.— Que el Consejero señor Frey cedió posteriormente a otra persona el vehículo que se le había asignado en la distribución;

7º.— Que el Honorable Consejo, en sesión de 28 de diciembre, acordó, por unanimidad ratificar el acuerdo sobre importación y distribución de los vehículos adoptados el 26 de agosto, y “aprobar, asimismo, ampliamente lo obrado por el señor Vicepresidente a este respecto”. ANEXO 7, fs. 23;

8º.—Que tanto el acuerdo de 26 de agosto, como su ratificación de 28 de diciembre, infringen lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 806, de 23 de julio de 1953, que prohíbe a los señores Consejeros, tomar parte en las deliberaciones y votaciones en asuntos en que tengan interés, por lo que esta Contraloría General “estima ilegal el citado acuerdo y procede dejarlo sin efecto”, como US. expresa al señor Vicepresidente en su oficio de 14 del presente. ANEXO 13. Cabe, además, tener presente lo dispuesto en el ya citado artículo 1798, del Código Civil.

9º.—Que concurrieron a la contravención de dicho Decreto los Consejeros señores Héctor Baeza Azócar, Manuel Bart Herrera, Harald Frey Weber, Fernando Leiva Costa, Enrique Letelier Velasco y Juan Saiech Batarse;

10.— Que el señor Vicepresidente incurrió en contradicción al aseverar en sesión del Honorable Consejo, de 28 de diciembre, que “ni siquiera INACO” tenía conocimiento del número de vehículos que

el Instituto necesitaba, en tanto, que ahora ha expresado a esta Inspectoría que se solicitó la importación de los 43 (46) vehículos en vista de un informe fechado el 13 de julio del mismo año. en el que se concluye que la adquisición de ese número de vehículos “es producto de un estudio profundo de las necesidades de este organismo en lo que se refiere a vehículos motorizados”;

11.— Que el señor Vicepresidente faltó gravemente al deber que le incumbía de respetar el solemne compromiso que había contraído con el Consejo de Comercio Exterior, en orden a destinar todos los vehículos, cuya importación le había solicitado, a las necesidades del servicio, pues de los 46 autorizados, retuvo para INACO sólo 17, vendiendo el resto a Consejeros y funcionarios del Organismo y a personas extrañas a éste; con la agravante circunstancia de haber silenciado al Honorable Consejo, en sesión de 26 de agosto, de que había obtenido la pertinente autorización bajo la condición precisa y única, de destinarlos a satisfacer las necesidades del servicio, además de vender dos de esos vehículos a familiares suyos; y

12.—Que los hechos anteriormente expuestos constituirían el delito previsto en el N° 4º del artículo 193 del Código Penal, por lo que los antecedentes respectivos deberán ser puestos en conocimiento de la Justicia Ordinaria.

Es cuanto puede el Inspector infrascripto informar a US. sobre la internación de vehículos por el Instituto Nacional de Comercio, referida en el oficio N° 1.523, de 31 de diciembre próximo pasado, de la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.— (Fdo.): Miguel Gallardo Sigofia”.

2.—PRORROGA DE DIVERSOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N: 11.575.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor CASTRO (Presidente).— En conformidad al acuerdo de los Comités,

corresponde ocuparse, en tercer trámite constitucional, del proyecto que prorrogaba la vigencia de diversos impuestos transitorios establecidos en la ley N° 11.575.

Las modificaciones del Senado están impresas en el Boletín N° 7.976 B.

—*El oficio del Senado aparece entre los Documentos de la Cuenta, de la presente sesión.*

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 1º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Cerrado el debate.

En votación.

La Mesa advierte a Sus Señorías, que se votarán todas las modificaciones al artículo 1º.

Si le parece a la Honorable Cámara se darán por aprobadas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 1º.

Acordado.

En discusión la modificación del Honorable Senado, al artículo 2º.

—*Puestos en discusión y votación, sucesivamente, las modificaciones a los artículos 2º y 3º, fueron aprobados por asentimiento unánime.*

El señor CASTRO (Presidente).— El artículo 4º ha sido rechazado.

En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

El señor BUSTAMANTE.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CASTRO (Presidente).—

Se va a repetir la votación.

El señor ROSENDE.— ¿No se podría explicar el alcance de la votación, señor Presidente? Estamos votando a ciegas.

El señor VALDES LARRAIN.— Es indispensable que se explique.

El señor ROSENDE.— El señor Ministro de Hacienda está pidiendo la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Perdón, señor Ministro.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate, sobre este artículo, con el objeto de conceder la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, en el Honorable Senado, durante la discusión del artículo 4º, que fue rechazado, se observaron dos criterios diferentes: uno, que sostenía la tesis de dejar en igualdad de condiciones tanto al rayón como al algodón, eliminando en la internación de ambos, el impuesto de quince pesos por dólar; y el otro, que consistía en aceptar lo propuesto por la Honorable Cámara, esto es, de colocar el impuesto en ambos artículos. Es decir, de las dos maneras se pretendía llegar a una política uniforme con respecto a estas dos industrias similares.

Pero el artículo que aprobó la Honorable Cámara está íntimamente ligado con una indicación posterior, que elimina del impuesto de quince pesos por dólar al rayón. En seguida, la fórmula adoptada por el Honorable Senado tiene un inconveniente: será muy difícil establecer, en el futuro, un sistema claro y preciso que determine cuál será la materia prima que, realmente, se va a destinar al rayón. Esto es, no será posible establecer si tal importación de celulosa o de soda cáustica va a ser efectivamente destinada a la elaboración de este artículo. En realidad, a través de esta liberación, puede cometerse el error de liberar de este impuesto a partidas de celulosa o de soda cáustica

destinada a la fabricación de otros artículos.

Por estas razones, encuentro mucho más justa la posición de la Honorable Cámara.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 31 votos.*

El señor CASTRO (Presidente). — Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 5º ha pasado a ser 4º, sin modificaciones.

El artículo 6º ha pasado a ser 5º con algunas enmiendas.

Ofrezco la palabra sobre las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 6º.

El señor MARTONES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MARTONES. — Señor Presidente, el Honorable Senado ha rechazado, en el número primero del artículo sexto, la frase que dice: "con excepción de las medias de nylon naciones". Debo hacer presente a la Honorable Cámara, que esta idea contenida en la disposición obedece a una indicación presentada por el Diputado que habla, en la Comisión de Hacienda, durante el primer trámite constitucional de este proyecto.

Al formular dicha indicación, tuve en consideración que este artículo, de carácter aparentemente suntuario, se ha constituido, en la actualidad, en un elemento de primera necesidad para las mujeres del país. Por lo demás, si se considera el alto costo que de por sí tiene este artículo en el mercado, resulta extraordinariamente excesivo, seguir aplicándole el impuesto del diez por ciento.

El objetivo de mi indicación tiende,

pues, a conseguir que dicho impuesto baje al tres por ciento, quedando este producto, para estos efectos, en la categoría de las ropas en general.

El Ejecutivo, a su vez, prestó su aprobación a esta indicación y se hizo partícipe de ella, cuando aún era Ministro de Hacienda el señor Jorge Prat. También la Comisión de Hacienda y la Honorable Cámara, en su oportunidad, le prestaron su aprobación.

No conozco las razones que haya tenido el Honorable Senado para rechazar esta parte del artículo. En todo caso, creo que la Honorable Cámara debe insistir en su criterio primitivo.

Por estas razones, ruego a mis Honorables colegas, que se sirvan rechazar la modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir la parte del artículo a que me he referido.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LEA-PLAZA. — Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larrea Larraín; a continuación, el Honorable señor Lea-Plaza.

El señor CORREA LARRAIN. — Señor Presidente, en relación con las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido en el artículo sexto, que ha pasado a ser quinto, creo que es necesario dividir la votación, ya que la primera parte de dicha disposición tiene íntima relación con el artículo cuarto, sobre el cual la Corporación acordó insistir. Es lógico, por lo tanto, que, respecto de esa parte, acuerde también, insistir en su criterio primitivo.

En cuanto a las otras modificaciones, creo indispensable votarlas aparte, e, incluso, dividir la votación respecto de las materias contempladas en el número dos. En efecto, el Honorable Senado ha introducido ideas nuevas, como por ejemplo, la que se refiere a la exención de impuestos a las semillas oleaginosas destinadas a producir aceite. Esta es una idea nueva

no contenida en el proyecto de la Honorable Cámara.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido que se divida la votación en cuanto al N° 1, y respecto del N° 2, que se vote por materias.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Le Plaza.

El señor LEA-PLAZA.— Señor Presidente, deseaba referirme a las distintas materias que comprende este artículo, pero, como se ha pedido división de la votación, no tiene ya objeto que lo haga.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, con respecto al N° 1 del artículo en debate, discrepo del criterio de los Honorables colegas, y estimo que debe aceptarse la modificación del Honorable Senado.

La simple circunstancia de que las medias de "nylon" hayan pasado a ser un artículo de uso general, no les quita, en ningún instante, su carácter de artículo suntuuario. No puede procederse con el criterio de estimar que, por el hecho de generalizarse el uso de un artículo de lujo, éste pase a ser artículo de primera necesidad.

La Honorable Cámara no debe olvidar, además, que el Fisco necesita obtener una suma determinada de miles de millones de pesos del rendimiento de esa ley. En consecuencia, en tanto cuanto las modificaciones de la Cámara, tratándose de artículos de lujo, aminoren el rendimiento de los impuestos, habrá que imponer otros tributos, que serán probablemente mucho más injustos que el gravamen del diez por ciento impuesto a la venta de las medias "nylon".

Por este motivo, creo que el criterio del Honorable Senado, al rechazar este número, ha sido justo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar separadamente los números del artículo 6°. El N° 2 se votará según las materias que menciona.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el N° 1.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 3 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Senado que consiste en suprimir a continuación de "pescados", la palabra "mariscos".

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— No ha habido quórum de votación, por lo que se va repetir.

En votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultados por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada esta parte de la modificación. En votación la modificación que consiste en suprimir la palabra "elaborado", que figura a continuación de "arroz".

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).

—Aprobada la modificación.

En votación la modificación que consiste en suprimir, a continuación de la palabra “medicina”, la frase “anteojos con fuerza dióptrica.”

—*Durante la votación.*

El señor LEA PLAZA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Está cerrado el debate, Honorable Diputado. Estamos en votación.

—*Hablan varios señores diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para conceder la palabra al Honorable señor Lea-Plaza.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.—No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay acuerdo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación.

En votación el resto de la modificación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—*Repetida la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.*

El señor CASTRO (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación, por lo que se va a repetir nuevamente.

—*Repetida la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).

—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

Los números 3º y 4º han pasado a ser letras b) y c) sin modificaciones.

En discusión el artículo 7º que ha pasado a ser artículo 6º, con las siguientes modificaciones: a continuación de la conjunción “y”, que figura antes de las palabras “a juicio”, se ha intercalado el relativo “que”; y, además, se ha suprimido el relativo “que”, que figura antes de la palabra “resguarden.”

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se aprobarán las modificaciones.

Aprobadas.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 8º.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, creo que sería muy conveniente insistir en la disposición de la Honorable Cámara, porque hay que buscar algún incentivo para que el particular, o sea, el consumidor, tenga interés en mantener la boleta, interés que hoy día no existe, ya que la boleta desaparece.

Y como, en realidad, la boleta más difícil de controlar es la del pequeño consumidor, es a éste a quien podría interesarle un sistema como el que se propuso a través de la Honorable Cámara. Por estas razones yo creo que sería conveniente que la Honorable Cámara insistiera en mantener el artículo 8º de dicho proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, es indudable que debe buscarse algún procedimiento que lleve al público a colaborar en la fiscalización de este impuesto; pero no parece que sea el más acertado el que escogió el Supremo Gobierno, o sea, el de sorteos con premios, porque ya estamos convirtiendo al país en una inmenza lotería, con sorteos de toda clase y a favor de toda índole de instituciones.

Creo que podría obtenerse el mismo resultado por medio de alguna disposición de otro proyecto de ley que permitiera devolver una parte del impuesto —un determinado porcentaje— a los tenedores de las boletas que sirven de comprobante del pago del tributo. Se les podría devolver, por ejemplo, el cinco o el diez por ciento de su monto, con lo que se les incitaría a colaborar en la fiscalización del impuesto, porque, efectivamente, hay una gran evasión de tributos por parte de los comerciantes que perciban el porcentaje pero que no lo enteran en arcas fiscales. Por su parte, el público no sabe que, al no exigir el comprobante del pago del impuesto correspondiente, está actuando en contra de sus propios intereses.

Sin embargo, no parece —insisto— que el mejor procedimiento para obtener de la ley un mejor rendimiento sea el de los sorteos. A mi juicio, debe aprobarse la modificación del Honorable Senado y esperar alguna iniciativa mejor del Ejecutivo sobre la materia.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, entiendo que el Honorable Senado no ha rechazado un artículo que tuvo su origen en una indicación presentada por el Diputado que habla, que permite que el impuesto a las compraventas pagado por los contribuyentes sea rebajado de la renta imponible para el cálculo del impuesto Global Complementario. En-

tiendo —como digo— que ese artículo no ha sido desechado y, por lo tanto, nos proporciona una manera de fiscalizar este impuesto en forma práctica. A la inversa, el procedimiento propuesto en el proyecto despachado por la Honorable Cámara —y en esto concuerdo plenamente con mi Honorable colega señor Enríquez —aparece un tanto poco serio. Sabemos que el Honorable Senado lo ha rechazado.

Creo que, manteniendo la facultad —me parece que está establecida en el artículo 9º— de rebajar de la renta imponible, para el cálculo del Impuesto Global Complementario, el monto del impuesto a las compraventas pagado, existiría un incentivo para la colaboración del público en el control y la fiscalización de este tributo.

Por esta razones, aceptaremos el criterio del Honorable Senado.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, quisiera hacer algunos alcances a las observaciones que acabo de escuchar.

En primer término, el artículo que indica el Honorable señor Correa no figura en el actual proyecto; fue rechazado por la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara.

En segundo lugar, el precepto que se refiere a la devolución de una parte del monto del impuesto que indiquen las boletas, debe ser estudiado con mayor detenimiento debido al grave problema que producirían la creación de cajas receptoras de boletas y la contratación del personal necesario para su contabilización.

Mucho más fácil es el control de las boletas que se sortean porque son pocas y porque llevan el timbre de la Dirección General de Impuestos Internos.

La proposición de devolver parte del

impuesto consignado en las boletas crearía, indudablemente, una burocracia considerable.

Por eso, creo que, como primer paso en este terreno, la Honorable Cámara debe insistir en las disposiciones que aprobó en el primer trámite del proyecto.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 8º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 16.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación.

El artículo 9º ha pasado a ser 7º sin modificaciones.

A continuación, y con el número 8º, se ha consultado un artículo nuevo.

En discusión la modificación del Honorable Senado.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Quisiera que el señor Ministro de Hacienda nos explicara el origen del artículo 8º, que autoriza un gasto por \$ 10.000.000.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—La razón es la siguiente: en el Presupuesto de la Nación se consultó un ítem que, debido a las alzas experimentadas en el precio de las impresiones y publicaciones, resultó insuficiente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 8º nuevo propuesto por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobado el artículo.

El artículo 10 ha pasado a ser artículo 9º, con enmiendas.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, creo que, antes de pronunciarnos respecto de esta modificación del Honorable Senado, que tiene por objeto aumentar de tres mil a tres mil quinientos millones de pesos el monto de la emisión de bonos de la deuda interna, es necesario que el señor Ministro de Hacienda nos haga una declaración sobre la política que piensa seguir el Ejecutivo en materia de emisiones. A mi juicio, el artículo 10 debe entenderse y realizarse en conjunto con el artículo 11. En el hecho, el artículo en debate importa una autorización al Ejecutivo para emitir y colocar bonos de la deuda interna, facultad que, en sí misma, no tendría mayor gravedad porque significaría el aprovechamiento de ahorros que se encuentran en el país y de los cuales se pueda disponer.

Pero si se interpreta este artículo en consonancia con el artículo siguiente, que autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar ciertos pagareés que están actualmente en poder de los bancos particulares y a un plazo corto — que entiendo que no puede ser superior a un año— y que suman aproximadamente una cantidad igual a la de la autorización contenida en el artículo 10, de tres mil millones de pesos, estos documentos se transformarán en una obligación a diez años plazo en lugar de a un año. Por otra parte, el inciso tercero del artículo 11 obliga perentoriamente al Banco Central a adquirir estos bonos en las mismas condiciones en que los tienen actualmente los bancos comerciales; o sea, se ha ideado un procedimiento para obligar al Banco

Central a adquirir estos bonos. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir, lisa y llanamente, que se autoriza una emisión, una emisión sin disimulo, porque el Banco Central va a tener que emitir los tres mil quinientos millones de pesos para comprar estos bonos a los bancos comerciales. Hasta ahora, los bancos comerciales se resistían a la adquisición de este tipo de bonos. Y era natural que así fuera, porque no era ésta una operación conveniente. Pero, después de la aprobación del artículo 11 del proyecto del Honorable Senado, ya no se van a resistir a hacerlo porque dicha operación no va a significar ningún perjuicio para ellos, desde que saben que, en cualquier momento, el Banco Central estará obligado a liberarlos de esta mala inversión comprándoles los bonos en las mismas condiciones en que ellos los adquirieron del Estado. De ahí que creo indispensable, para que la Honorable Cámara pueda aprobar esta ampliación en 500.000.000 de pesos de la facultad emisora que se concede al Presidente de la República, que el señor Ministro de Hacienda haga una exposición sobre el particular y nos explique cómo va a operar esta autorización.

Si ocurriera lo que he planteado, la disposición revestiría mucha gravedad, pues significaría que estamos autorizando, lisa y llanamente, una emisión por \$ 3.500.000.000.

He dicho, señor Presidente.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CUEVAS (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en realidad, podría decir que el Ejecutivo no tiene ningún interés en que se mantenga la autorización que se concede al Banco Central, que es lo que ha extrañado en el fondo al Honorable señor Larraín.

Por otra parte, esta es la única modificación substancial introducida por el Honorable Senado a lo aprobado por la Honorable Cámara.

Esta modificación se introdujo a petición de los bancos particulares, los cuales creyeron conveniente que existiera un mecanismo flexible en esta materia para que, si el día de mañana tuvieran necesidad de recurrir al arbitrio creado por el precepto en discusión, el Banco Central pudiera acudir sin dificultades legales en su apoyo.

Si esta petición de los bancos particulares puede resultar inconveniente, el Gobierno no tiene ningún interés en que se mantenga la disposición. Y, al no mantenerse, carecerían de razón las objeciones formuladas por el Honorable señor Larraín.

La otra modificación del Honorable Senado consiste en haber elevado la autorización para emitir bonos de la deuda interna, de 3.000.000.000 de pesos a 3.500.000.000 de pesos. Esta modificación la pueden explicar tan bien como el Ministro que habla, los Honorables Diputados que pertenecen al Consejo de la Corporación de Fomento. Obedece a la necesidad de ayudar a la Industria Azucarera Nacional.

Por eso, el Honorable Senado amplió la autorización para emitir bonos de la deuda interna concedida al Presidente de la República, de \$ 3.000.000.000 a \$ 3.500.000.000. Esta suma adicional será entregada a la Corporación de Fomento de la Producción para el fin que he indicado.

De tal manera, señor Presidente, que, tal como están las cosas, no hay más modificación de fondo de lo ya aprobado por la Honorable Cámara que la de considerar si es conveniente o no está obligación del Banco Central para una situación de emergencia; no para una emisión tan clara y precisa como cree el Honorable señor Larraín.

De tal manera que si éste es el punto en discusión, podría retirarlo.

El señor ROSENDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.—Señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda se ha referido a este aumento de cuatrocientos veinte millones de pesos que se destinarían al financiamiento de la Industria Azucarera Nacional.

Como consejero de la Corporación de Fomento de la Producción, debo declarar que, en verdad, el propio señor Ministro de Hacienda planteó al Consejo de la CORFO una fórmula de financiamiento para los complementos de la planta de azúcar de betarraga de Los Angeles: el propio Banco del Estado haría un préstamo a la Corporación de Fomento bajo la forma de una venta con pacto de retroventa, dando ésta en garantía acciones ENDESA. El Banco del Estado ha aceptado este criterio para financiar precisamente estos complementos con esta operación de venta de acciones ENDESA que hacía la Corporación de Fomento al Banco del Estado.

Ahora bien, señor Presidente, si la Corporación desea recuperar estas acciones bastará con que al término de un año haga uso de la cláusula de retroventa incorporada al contrato. No hay ningún peligro en el traspaso de las acciones ENDESA —que se darían, en buenas cuentas, como garantía del préstamo que el Banco del Estado haría a la CORFO—, porque, en el peor de los casos, si la Corporación no puede pagar el préstamo, estas acciones quedarán en poder del Banco del Estado; vale decir, en otra entidad estatal.

Señor Presidente, el Diputado que habla no sabe por qué razón, en el seno de la Corporación de Fomento de la Producción, se ha mirado con alarma este posible traspaso de acciones ENDESA, de un organismo fiscal como es la CORFO, a otra entidad fiscal como es el Banco del Estado. Se ha alegado incluso que el precio de la venta sería muy bajo.

Entonces, señor Presidente, para salvar estos reparos se ha recurrido a este expediente de que nuevamente se invier-

tan cuatrocientos veinte millones de pesos en la complementación de las instalaciones de la Industria Azucarera Nacional.

Estimo que es mucho más aconsejable el procedimiento que el propio señor Ministro de Hacienda propuso a la Corporación de Fomento de la Producción y que aceptó el Banco del Estado, que el de recurrir a este arbitrio que se contempla en la disposición aprobada por el Honorable Senado.

Nada más señor Presidente.

El señor ALEGRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.—Señor Presidente, me agrada mucho que el Honorable señor Rosende haya planteado el problema del financiamiento de la Industria Azucarera Nacional.

En verdad, el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción y sus comisiones respectivas, se ocuparon en forma muy detenida de este problema financiero de la Industria Azucarera Nacional, pues ella, urgentemente, necesita una suma del orden de los cuatrocientos millones para subsistir.

El señor SERRANO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALEGRE.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Alegre, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.—Señor Presidente, aprovechando que el Honorable señor Alegre se está refiriendo a esta materia, quiero hacerle una pregunta: los cuatrocientos veinte millones que se conceden a la Industria Azucarera Nacional ¿son para crear nuevas instalaciones, para ampliar las existentes, o para cubrir un déficit que se habría producido al año de funcionamiento de esta industria?

No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—La

Mesa advierte a Sus Señorías que está en discusión el artículo 10. Las ideas que los Honorables Diputados están debatiendo en estos instantes corresponden a artículos que vienen en seguida...

El señor SERRANO.—Pero que están íntimamente relacionados con esto.

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Alegre.

El señor ALEGRE.—Señor Presidente, dada la observación que acaba de hacer la Mesa, me reservo el derecho para intervenir en la discusión del artículo 11. Oportunamente pediré que se vote por incisos, en atención a las razones expuestas por el Honorable señor Larraín Vial.

Nada más, señor Presidente.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, después de la explicación que hemos escuchado de labios del señor Ministro de Hacienda, deseo expresar que los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el artículo 10, pues no atribuimos mayor trascendencia al hecho de que se aumente de tres mil millones a tres mil quinientos millones la autorización para emitir y colocar bonos de la deuda interna, sí, como lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda —y entiendo que con ese mismo criterio procederán los Honorables Diputados de Gobierno— se acepta la supresión del artículo 11, que es el que agrava mucho más el problema.

Por ese motivo, votaremos favorablemente el artículo 10 y rechazaremos el 11.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 10, que ha pasado a ser 9º con algunas enmiendas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas.

Acordado.

El señor ROSENDE.—Pero se van a destinar, precisamente, quinientos millones de pesos a la Corporación de Fomento de la Producción.

Por ese motivo he pedido que se vote.

El señor CASTRO (Presidente).—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 11, que ha pasado a ser 10, redactado en nuevos términos.

El señor ALEGRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.—Señor Presidente, reitero la petición que hice hace un momento, en orden a que este artículo se vote por incisos, ya que el inciso segundo obliga al Banco Central de Chile a adquirir estos bonos. En esta forma, como decía el Honorable señor Larraín Vial, hace unos instantes, esta autorización tendría el carácter de emisión.

El señor SERRANO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALEGRE.—Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor SERRANO.—Quisiera que se me contestara, en este momento, la pregunta que formulé anteriormente referente a cuál es el destino que se dará a estos cuatrocientos veinte millones de pesos. Deseo saber si tienen por objeto financiar pérdidas producidas en el curso del año o la creación de una nueva planta azucarera.

El señor ALEGRE.—Precisamente me iba a referir al inciso tercero del artículo propuesto.

Debo informar a la Honorable Cámara, en relación con los estudios que sobre esta materia se han hecho en la Corporación de Fomento de la Producción, que la suma solicitada se destinará, precisamente, a financiar la fábrica de Los Angeles de la Industria Azucarera Nacional.

Como decía denantes el Honorable señor Rosende, se barajaron varias fórmulas, una de las cuales consistía en que la Industria Azucarera Nacional contratara

con el Banco del Estado un préstamo por cuatrocientos millones de pesos; se quería hacer aparecer ese préstamo bajo el aspecto jurídico de un contrato de compraventa de acciones ENDESA, con pacto de retroventa.

Ahora bien, señor Presidente, la entrega de cuatrocientos veinte millones de pesos en acciones ENDESA, podría significar que, al ser desvalorizadas dichas acciones, se obtuviera una suma del orden de los mil seiscientos millones de pesos; en consecuencia, la Corporación de Fomento tendría una pérdida de mil doscientos millones de pesos con esta revalorización.

De ahí, señor Presidente, que, junto con otros señores Consejeros, como los Honorables Senadores señores Faivovich y Rivera, me opusiera a esta fórmula para solucionar el problema. Y, precisamente, en la última sesión del Consejo, al abordarse esta materia, el Honorable señor Faivovich, en presencia del señor Ministro de Hacienda, propuso como solución de este problema que se hiciera indicación para conseguir un aporte fiscal destinado a financiar la industria azucarera nacional.

Esta indicación del Honorable Senador señor Faivovich fue completada por el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de cargar estos cuatrocientos veinte millones de pesos a la autorización que se otorga por este proyecto al Ejecutivo para colocar bonos.

Por eso, señor Presidente, mantengo el criterio de que ésta es la solución para arreglar la situación financiera de la industria azucarera nacional.

El señor ROSENDE.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ALEGRE.—Con todo gusto.

El señor ROSENDE.—Señor Presidente, deseo primeramente, contestar la pregunta que ha formulado el Honorable señor Serrano, en el sentido de cuál sería el destino de estos cuatrocientos veinte millones de pesos que señala el precepto en discusión.

En realidad, señor Presidente, en el

financiamiento de la planta azucarera de Los Angeles, como uno de los rubros que permitirían atender los gastos que demandaba su instalación y demás, se consideró la emisión de "debentures" por el Banco del Estado, por una suma del orden de los cuatrocientos millones de pesos.

Con cargo a esta posible emisión que hará el Banco del Estado y que estaba consultada en el plan de financiamiento de la instalación de la planta de Los Angeles, dicho Banco hizo diferentes préstamos a la Corporación de Fomento de la Producción, mejor dicho, a IANSA, para atender a estos compromisos; pero los "debentures" no se han emitido hasta la fecha, porque, en realidad, implican un reajuste que no es posible cargarlo a la industria del azúcar, que produce un artículo de precio controlado y de un reajuste muy diverso al reajuste del dólar.

En estas condiciones, el Banco del Estado se interesó por resolver este problema de IANSA y de la Corporación de Fomento, no aceptando, o resistiéndose —digamos— a esta emisión de "debentures" que iba, precisamente, en grave perjuicio de la industria azucarera nacional. Entonces, para salvar este grave inconveniente, el Banco del Estado propuso que la CORFO le vendiese, por su valor nominal, un número determinado de acciones ENDESA, con pacto de retroventa en el sentido de que, si dentro del plazo de un año la CORFO no pagaba esos cuatrocientos millones de pesos, el Banco del Estado retendría en definitiva, como comprador y como dueño, esas acciones ENDESA.

Me parece, en cuanto a este punto, que es absolutamente innecesario recurrir a este expediente, de que el Congreso entre a financiar estos cuatrocientos millones de pesos, cuando perfectamente lo pueden hacer, por vías normales, estos organismos del Estado, como son la Corporación de Fomento y el Banco del Estado.

Por esto, señor Presidente, insisto en

el rechazo de esta modificación introducida por el Senado.

El señor ALEGRE.—Señor Presidente, precisamente el Consejo de la CORFO dejó pendiente la solución del financiamiento de la industria azucarera nacional, en espera de la resolución del Honorable Congreso sobre la materia. Y deseo insistir en que la fórmula que se había ideado, de realizar la venta de las acciones ENDESA por cuatrocientos millones de pesos, al Banco del Estado, reservándose el derecho de la Corporación de Fomento de recomprarlas en el plazo de un año, no es una solución que beneficie a la CORFO.

Esto no significaba otra cosa que dilatar el problema, puesto que, para recuperar las acciones ENDESA que se entregarían a través de este pacto de retroventa, la Corporación de Fomento tendría que recurrir al Supremo Gobierno y éste al Congreso para solicitar el aporte necesario, a fin de hacer la recompra; con el agravante de que, al efectuarse la revalorización —las acciones ENDESA tienen una cotización de poco más de \$ 100 que equivalen a inversiones hechas en dólares a \$ 31—, los \$ 400.000.000 en acciones se transformarían en \$ 1.600.000.000, de los cuales \$ 1.200.000.000, irían a beneficiar al Banco del Estado.

El señor ROSENDE.—¿Me permite Honorable Diputado?

El señor ALEGRE.—Con todo gusto.

El señor ROSENDE.—El Honorable Diputado, como Consejero de la Corporación de Fomento, sabe que esas acciones ENDESA reeditúan apenas un interés del 4 % de su valor nominal; de manera que esa revalorización, digamos, a cuatro veces su valor, esto es, a \$ 400, significa que, en el futuro, ellas reeditarán un 1 % de su valor real.

La Honorable Cámara puede comprender, dado el interés que ellas proporcionan cuál es el valor efectivo comercial de estas acciones. Vuelvo a insistir, estas ac-

ciones no pasarían a un organismo particular, si no simplemente al Banco del Estado, que es otra entidad estatal.

El señor ALEGRE.—Señor Presidente, para realizar la negociación de las acciones ENDESA al Banco del Estado, el Consejo de la Corporación de Fomento necesita el acuerdo de los dos tercios de sus Consejeros. De tal modo, señores Diputados, que el propio legislador se ha preocupado de establecer trabas para la enajenación de estos valores.

Quiero, además, hacer presente a la Honorable Cámara que el Consejo de la Corporación de Fomento dejó pendiente esta materia, según entiendo, porque había sido encontrada por el Ejecutivo la solución correspondiente. Era posible y viable entonces que la Honorable Cámara aceptara la autorización que se daría al Presidente de la República para emitir bonos por la cantidad de \$ 3.000.000.000.

Creo, señor Presidente, que si se rechazara, esta autorización dada al Presidente de la República por el Honorable Senado, el problema volvería al seno de la Corporación de Fomento; y en ella no encontraría solución, porque los tres Consejeros parlamentarios de ese organismo manifestamos nuestra disconformidad con la solución que se había propuesto anteriormente.

Por esta razón, me permito solicitar de la Honorable Cámara que se sirva aprobar el criterio adoptado por el Honorable Senado sobre esta materia.

Para terminar, señor Presidente, reitero mi petición en orden a que se divida la votación de este artículo.

El señor CUEVAS, Mackenna (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CUEVAS MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, quiero hacer, sobre el artículo en debate,

algunas observaciones que vale la pena que la Honorable Cámara tenga en consideración.

En primer término, debo decir que quizás puede ocurrir que no cambie el criterio que tiene la mayoría del Consejo de la Corporación de Fomento sobre este problema, que es difícil de solucionar; además, la industria azucarera nacional precisa, con urgencia, de esta inyección de recursos. De manera que creo que no podría negarse, ya en este trámite del proyecto, una ayuda a dicha industria, cuyos positivos beneficios se extienden, en un gran radio de acción, a la zona agrícola en que labora.

Por otra parte, señor Presidente, la disposición en debate, originada en una indicación del Honorable Senador, señor Faivovich, también Consejero de la Corporación de Fomento, no debe alarmar a nadie.

Como se trata de bonos que están en encaje, no hay ninguna posibilidad de que se produzca una demanda muy grande de los bancos particulares —al contrario, podría ser extraordinariamente escasa—, hacia el redescuento de estos bonos, esto por la muy sencilla razón de que forman parte del encaje.

En resumen, ellos deben tener inmovilizado este dinero, ya sea en bonos, en pagarés o en la forma que los posean. Proceden así en previsión de que pudiera producirse, existiendo estos bonos, un descenso en los depósitos y un déficit de encaje.

Por esta razón, insisto en que puede eliminarse perfectamente, sin perjuicio para nadie, aquél párrafo en que se indica al Banco Central que le es obligatorio redescantar estos bonos. En ese caso, se puede aprobar el artículo 10º, tal como está, salvo esta parte, de acuerdo con lo que ha indicado el Honorable señor Larraín Vial.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votará separadamente el artículo.

El inciso primero se votará con excepción de la última parte, es decir, la que va desde las palabras “El Banco Central de Chile”, hasta “Superintendencia de Bancos”.

En votación la primera parte del inciso primero del artículo 10º, que comprende hasta las palabras “referida ley N° 4.897.”

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la primera parte del inciso.

En votación la parte final del inciso.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 25 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la parte final del inciso.

En votación el inciso segundo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el inciso.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 12, que consiste en rechazarlo.

El señor SALINAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Salinas.

El señor SALINAS.—Señor Presidente, el artículo rechazado por el Honorable Senado dice lo siguiente:

“Artículo 12º.—Las personas o entidades que se presenten a las propuestas públicas a que obligadamente deberá llamar la Municipalidad de Viña del Mar para la concesión o arrendamiento del Casino Municipal de Viña del Mar, deberán pagar,

para oponerse a dichas propuestas públicas, un impuesto a beneficio fiscal de \$ 50.000.— cada uno.

El Presidente de la República deberá aprobar las bases de dichas propuestas”.

Conoce la Honorable Cámara las razones que motivaron la presentación de esta indicación formulada por mi Honorable colega señor Mallet. Saben Sus Señorías que, como consecuencia del incumplimiento por parte de la firma Escudero y Compañía, de las obligaciones que el contrato anterior estipulaba, se ha suscitado un debate público en torno a este asunto que tiene, más que la trascendencia de un hecho simplemente administrativo, las características de un escándalo.

Ya la Honorable Cámara ha sido ampliamente informada sobre esta concesión. Mi Honorable colega señor Mallet, repito, ha dado a conocer las razones que motivaron la presentación de esta indicación que, desgraciadamente, el Honorable Senado no ha acogido.

El año 1949 la Municipalidad de Valparaíso llamó a propuestas públicas para acordar la entrega de la concesión de este Casino. Varios oponentes expresaron su interés por llevarse esta concesión; sin embargo, estas propuestas públicas, en el hecho, no se realizaron totalmente. Luego, se aceptó entregar la concesión del Casino de Viña del Mar a la firma Escudero y Compañía, la que había quedado al margen de las bases previamente establecidas.

En esa oportunidad, se dió como razón fundamental para proceder en esta forma que la firma Escudero y Compañía, invertiría un 50 % de las utilidades que le reportara la explotación de este Casino, en la construcción de hoteles de turismo. El contrato, en la parte que se refiere a este punto, establece que hasta el 50 % de las utilidades que se obtengan deberá invertirse en la construcción de hoteles de turismo sobre las bases que en la cláusula diecisiete del mismo se señalan.

Dice la disposición pertinente del contrato. “El concesionario se compromete a

invertir no menos del 50 % de las utilidades líquidas que le reporte el contrato de arrendamiento y concesión del Casino Municipal, durante el plazo de su duración, en uno o varios hoteles que se construirán dentro del radio urbano de la ciudad. En todo caso, sin esperar que existan o se produzcan utilidades y cualesquiera que ellas fueren, el concesionario se compromete a construir un primer hotel con capacidad mínima para 130 personas y con una inversión también mínima de quince millones de pesos, en conformidad a las modalidades siguientes: a) Inmediatamente después de esta fecha “y previa determinación del sitio adecuado, lo que se hará de común acuerdo entre el concesionario y la Municipalidad”.

El señor RIVERA (don Guillermo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SALINAS.—Cómo no.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Agradecería a Su Señoría que me dijera si ya se ha determinado el sitio donde se ubicará el hotel. Precisamente, Honorable Diputado, no se ha dado cumplimiento a esta cláusula, porque, hasta la fecha no se ha encontrado el sitio donde construirlo.

—*Hablan varios señores Diputados, a la vez.*

El señor BARRA.—¿Por qué no lo construyen en el Parque Cousiño?

El señor RIVERA (don Guillermo).— Creo que, a juicio de Su Señoría, mejor sería construirlo en Concepción.

El señor SALINAS.—Mi Honorable colega, que es parlamentario por la provincia de Valparaíso, sabe mejor que nosotros, la reacción pública que se ha producido en el país ante la decisión municipal de entregar nuevamente la explotación del Casino de Viña del Mar a la firma Escudero y Compañía.

En el hecho, esta cláusula del contrato obligaba a Joaquín Escudero y Compañía a construir uno o varios hoteles de turismo sobre la base de que no menos

del cincuenta por ciento de las utilidades debía invertirse en dicho objetivo.

El señor Escudero no ha cumplido con esta parte del contrato, ni con muchas otras, a las cuales me voy a referir, también, más adelante.

Como consecuencia de todo esto, se ha planteado el problema que está en conocimiento del país, de la construcción de un hotel en la Plaza Colombia de Viña del Mar. El Honorable señor Rivera, que es Diputado por Valparaíso, sabe que la Plaza Colombia es un bien nacional del uso público. En consecuencia, la Municipalidad de Viña del Mar estaba legalmente impedida para cederla a un particular a título de venta, permuta o de cualquier otro. Y así lo ha establecido la Controlaría General de la República en un informe que ha conocido la Honorable Cámara y que, justamente, ha sido emitido a petición de esta Honorable Corporación, una de cuya conclusión dice, después de muchos considerandos, lo siguiente:

“Establecido que la Plaza Colombia es un bien nacional de uso público y que, por ende, no puede la Municipalidad disponer de ella para su venta a un particular sería indispensable autorización legal”.

Lo extraño de todo esto es el hecho, que ha conocido la opinión pública de Valparaíso y del país entero, de que la Municipalidad de Viña del Mar conociendo la existencia de una indicación aprobada por esta Honorable Cámara, por un margen de cuarenta votos a favor y de doce en contra, con una rapidez inusitada, impropia de un organismo responsable, ha entregado nuevamente la concesión del Casino Municipal a la firma Escudero y Compañía, por un plazo de diez años, repitiendo prácticamente, las mismas condiciones establecidas en el contrato anterior y que el señor Escudero no ha cumplido.

Debo hacer notar que dicho acuerdo fue adoptado con la oposición del Alcalde de Viña del Mar y la del Regidor señor Vázquez.

Es conveniente señalar, que a raíz de es-

te problema, se ha producido una preocupación permanente y tensa en la opinión pública de Valparaíso y de todo el país, por cuanto es imposible desconocer el escándalo que él encierra.

La Municipalidad de Viña del Mar debió esperar que el Parlamento chileno se pronunciara sobre una disposición legal que se había propuesto para reglamentar las condiciones de la concesión del Casino, y no aprobar, apresuradamente, una nueva concesión que, en el fondo, significaba una burla a los legisladores chilenos.

Deseo señalar que las obligaciones contractuales que el señor Escudero adquiere con la Ilustre Municipalidad, en el hecho son las mismas que había contraído con motivo de la anterior concesión, de 1950 a 1955, y que aquél no ha cumplido.

La cláusula 17 del contrato anterior establecía que debía destinar el cincuenta por ciento a que me he referido a la construcción de hoteles de turismo.

El nuevo contrato establece también que “el concesionario se compromete a invertir no menos del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que le reporte el contrato de arrendamiento y concesión del Casino Municipal, durante el plazo de su duración, en uno o varios hoteles que se construirán dentro del radio urbano de la ciudad. En todo caso, sin esperar que existan o se produzcan utilidades y cualesquiera que ellas fueren, el concesionario se compromete a construir un primer hotel con capacidad mínima para ciento treinta personas y con una inversión también mínima de quince millones de pesos, en conformidad a las modalidades siguientes: a) Inmediatamente después de esta fecha “y previa determinación del sitio adecuado, lo que se hará de común acuerdo entre el concesionario y la Municipalidad”.

Desde luego, el concesionario se compromete a construir un hotel de acuerdo con lo estipulado por las partes, en los terrenos a que se refiere el Acuerdo Muni-

cipal N° 400, o sea, los de la Plaza Colombia, a pesar de que ya está demostrado, en derecho, jurídicamente, que no pueden destinarse a ese objeto.

La Honorable Cámara ha dado pleno respaldo a las observaciones que el Honorable señor Mallet, ha formulado al respecto en dos oportunidades.

En estos momentos, es evidente que la opinión pública debe tener dudas acerca de la seriedad y de la responsabilidad con que han actuado los Regidores de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, y las autoridades comunales, como el Alcalde, que tenían la obligación de exigir al señor Escudero el cumplimiento de su contrato.

Me parece que la Honorable Cámara, que en el primer trámite por la abrumadora mayoría de cuarenta votos contra doce se pronunció en favor de las propuestas públicas, debe insistir en su criterio primitivo.

Señor Presidente, pedimos que se vote nominalmente esta modificación del Honorable Senado, dada la extrema importancia que tiene el pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre el particular. Hemos visto cómo el señor Escudero ha movilizado a sus agentes para impedir que se convierta en ley una disposición de esta naturaleza, destinada a conseguir que las utilidades que deje el Casino beneficien más a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, y fundamentalmente, a limpiar la administración municipal de estos escándalos que rebajan la moral administrativa.

Por estas razones, señor Presidente, reitero mi petición en el sentido de que este artículo sea votado en forma nominal. Pido a mis Honorables colegas que, como en la oportunidad anterior, voten favorablemente esta disposición que persigue terminar con todo este proceso de escándalos, de intrigas y de inmoralidades que ha conmovido, durante veinte años, a la comuna de Viña del Mar.

Señor Presidente, he concedido una in-

terrupción a mi Honorable colega señor Barra.

El señor CASTRO (Presidente).—El Honorable señor Barra podrá usar de la palabra en el tiempo del segundo discurso del Honorable señor Salinas, por cuanto ha terminado el tiempo de su primer discurso.

Tiene la palabra el Honorable señor Barra Villalobos.

El señor BARRA.—Señor Presidente, he tenido conocimiento de que el señor Alcalde de Viña del Mar, en compañía de la totalidad de los Regidores de esa Municipalidad, se trasladó a Santiago la semana pasada, con el fin de solicitar de la Honorable Comisión de Hacienda del Senado el rechazo de este artículo.

El señor Alcalde de Viña del Mar tuvo éxito en su gestión, pues debido a ella, la Comisión de Hacienda del Honorable Senado rechazó la indicación presentada por mi Honorable colega señor Mallet, contemplada como artículo 12º del proyecto.

Señor Presidente, ya en otras oportunidades he manifestado, en esta alta Corporación, que no comprendo cómo hombres que tienen más capacidad que la que uno tiene, que poseen más inteligencia, más preparación, más habilidad e, incluso, un apellido, una tradición que respetar, la que muchas veces nos hacen presente a que no pertenecemos a cierta clase privilegiada de este país, a los que somos ignorantes y a los que tenemos una serie de defectos y condiciones que no están a la altura de tan altos personajes,....

El señor HUERTA.—No se achique tanto, Honorable colega....

El señor BARRA.—....No comprendo, digo, cómo estas personas, pueden adoptar ciertas actitudes que demuestran total olvido de sus deberes para con nuestra democracia y, digámoslo también, un olvido total de la prestancia, de la solvencia moral de sus apellidos.

Porque, el echo es, señor Presidente,

que cuando se trata de juego, estos hombres cultos pasan por encima de todo lo que significa relajamiento en una civilización como la nuestra. Se olvidan, incluso, de los crímenes que se han perpetrado en el Casino de Viña del Mar.

Indudablemente, señor Presidente, se me refutará diciendo: —“El señor Escudero no ha matado a nadie”. Efectivamente, él no ha matado a nadie. Pero hay individuos que, en el Casino, han perdido su honra, su hogar, todo; y se han suicidado.

Y de estos crímenes ¿quién es el responsable? Yo se los cargo al Concesionario del Casino, porque explota las pasiones humanas, porque vive de ellas y porque se ha hecho millonario con ellas; y ha sido tan ingrato que todo el dinero que ha ganado en Chile ni siquiera lo ha invertido aquí, sino en su patria, como lo han declarado algunos Honorables colegas.

En seguida, señor Presidente, tenemos que hijos de familias respetabilísimas de nuestro país han delinquido, han robado dinero, han cometido faltas gravísimas y han comprometido el honor de sus padres: ¿Y todo para qué? Para ir a jugar al Casino. No le cargo a los padres un crimen de esta índole; se lo cargo al Concesionario, porque no tiene conciencia de estas cosas, ya que su único interés es el lucro y no anda pensando si es justo o no lo que está haciendo.

El señor MIRANDA (don Carlos).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor BARRA.—No, Honorable Diputado, pues dispongo de muy poco tiempo.

El señor MIRANDA (don Carlos).— Sólo quería manifestar a Su Señoría que en el Casino de Montecarlo hay una sala especial para los suicidios. Su Señoría quedaría asombrado si la viera.

El señor BARRA.—Señor Presidente, el que en otros países existan salas es-

peciales para los suicidios, no justifica que seamos tan imbéciles como para seguir el ejemplo y hacer lo mismo aquí, basados en que existen precedentes.

Claro que aquí hay algunos hombres, —y para ellos sí que se necesitaría una sala especial—, que debieran suicidarse en alguna oportunidad y sin embargo, no lo hacen, y se quedan muy frescos y tranquilos en nuestro país. De todas maneras, no creo que haya necesidad de seguir un ejemplo de esta naturaleza.

En seguida, señor Presidente, deseo agregar algo sobre la sensibilidad humana del señor Escudero, la cual conozco; y voy a decir por qué. Hace algún tiempo, —después de una larga lucha, en la que incluso participó con su voto el actual Presidente de la República, en su calidad de Senador, logró el Parlamento despachar una ley que benefició a doscientas cuarenta empleados que habían sido despedidos por el señor Escudero. Y en esta forma pudieron gozar de una indemnización por años de servicio. La Honorable Cámara, en aquella época, vió con cuánto tesón y perseverancia solicité de mis Honorables colegas sus votos, con el fin de que toda esta gente tuviera, digamos, esta ventaja. Se trataba de elementos que habían prestado sus servicios al Casino durante largos años y que habían sido echados a la calle sólo con un mes de aviso; y asunto terminado. Muchos de ellos habían trabajado —porque son los empleados los que realmente trabajan— la mayor parte de su vida en esa institución.

Y ya que estoy en este tema, deseo aprovechar la oportunidad para disipar una duda que ha asaltado a los agentes del señor Escudero, quienes han dicho: “Pues bien, si el Honorable señor Mallet quiere coartarle la libertad al señor Escudero para que siga usufructando de la concesión del Casino, ¿a quién pretende defender?”.

Es la duda que siempre tratan de crear

los miserables con respecto a la actitud sana y honrada de otra persona, para poder ensombrecer su reputación.

¡No, señor Presidente! Los parlamentarios de estos bancos no tenemos el propósito de patrocinar a nadie.

Recuerdo que, en una oportunidad, uno de mis Honorables colegas del Partido Conservador Unido me hizo la siguiente proposición: "¿Por qué no presenta un proyecto de ley que ponga término al Casino Municipal de Viña del Mar, consultando el financiamiento adecuado para que el progreso de esa comuna no se detenga, para que continúe como en las actuales condiciones, siendo un balneario de lujo? Le contesté: "Sé, Honorable colega, que eso sería total y absolutamente imposible, pues esa iniciativa no prosperaría ni siquiera en la Honorable Cámara".

Debo hacer presente que lo que siempre hemos pretendido, incluso pasando por encima de los argumentos que ha esgrimido la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, en el sentido de que queremos entrometernos en sus problemas y restarle atribuciones, es que sea la propia Municipalidad la que se haga cargo de la concesión del Casino Municipal de Viña del Mar.

¿Qué más claro, señor Presidente? No tratamos de entregarla a otro concesionario distinto del actual, ni a ninguna firma particular. No nos mueve, en absoluto, esa finalidad; por el contrario, lo que perseguimos es que, en resguardo de las legítimos intereses de la Municipalidad de Viña del Mar, esta fuente de entradas que es el Casino, que nosotros sabemos que es imposible poder terminar con él, le sea entregada íntegra.

Frente a las suposiciones que se han hecho, en el sentido de que este planteamiento sería para que la situación continuara en las mismas condiciones y se produjeran las mismas dificultades, he sostenido que no toda la vida va a haber sinvergüenzas y gestores en las Municipalidades. Alguna vez llegarán a ellas hombres honorables. No creo que algu-

nos de los actuales Regidores merezcan un calificativo de la naturaleza de los que he expresado porque, como he dicho, en el ánimo de todos está el que son personas honorables. En cambio, hay otros que viajan y comparten la mesa del señor Escudero, son poco menos que compadres y han recibido favores de él, favores que, desgraciadamente, no se pueden probar. Esto no quiere decir que nosotros vayamos a confundir en esta categoría de personajes a todos los ediles de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

Hay individuos que sirven incondicionalmente al señor Escudero, en cualquier puesto que estén, desde cualquiera ubicación. Además, señor Presidente, también hay políticos que lo sirven.

El señor MIRINDA (don Carlos).— ¿Por qué no los nombra, Honorable Diputado?

El señor BARRA.—Quisiera que Su Señoría tuviera la virtud de tener la oportunidad de llegar hasta la caja privada del señor Escudero, donde guarda los valores que algunos políticos y hombres destacados de este país han dejado en alguna oportunidad.

Desearía tener el placer de verlos y que mis Honorables colegas también los vieran. Eso no lo ve nadie, pero existe.

Es indudable que, cuando se trata del juego, nadie deja huellas. Nadie deja rastros del delito cometido.

Ahora se ha renovado por diez años este contrato al señor Escudero. Ya no se trata de cinco años, sino de diez. ¿No se ha dado cuenta la Honorable Cámara de la incongruencia de los hechos que ha mencionado el Honorable señor Salinas? Así, en este nuevo contrato, se establece que la firma "Escudero" debe construir un hotel en la Plaza Colombia de Viña del Mar, en circunstancia de que la Contraloría General de la República ha dicho que esa plaza es un bien de uso público, y, por lo tanto, se necesita de autorización legal para destinarla a otro objetivo.

En esta oportunidad, no se puede pa-

sar por inocentes a los señores Diputados. ¿Cómo no se van a dar cuenta de que es una burda mentira o maniobra la declaración de que se construirá un hotel en la Plaza Colombia? Cuando en el futuro el señor Escudero no haya cumplido con esta obligación, se dirá que no se pudo construir el hotel, porque no se había resuelto si la plaza era o no un bien de uso público. Este será el pretexto que se dará ante el no cumplimiento de la obligación indicada.

El señor CASTRO (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del segundo discurso del Honorable señor Salinas.

El señor BARRA.— Lo lamento, señor Presidente, porque tenía muchos más antecedentes que dar a conocer.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos vamos a votar favorablemente la supresión de este artículo propuesto por el Honorable Senado.

Estimamos que con este precepto aprobado por la Honorable Cámara, se invaden atribuciones que son propias de la Municipalidad de Viña del Mar. Así se expresa que esta Corporación deberá llamar obligadamente a propuestas públicas para la concesión o arrendamiento del Casino Municipal. Esta disposición, además de ser una redundancia gramatical, invade facultades que corresponden a esa Municipalidad. Por este motivo, el Honorable Senado ha rechazado este artículo.

La semana pasada, la Municipalidad de Viña del Mar, por las tres cuartas partes de los Regidores en ejercicio, es decir, por seis votos contra dos, resolvió prorrogar el contrato del Casino a la firma Escudero, que lo ha administrado durante veintiséis años. Esta firma tiene la experiencia necesaria para administrar el Casino. Por esta razón, los Regidores conscientes de sus deberes, y porque de esta ma-

nera ven garantizados los bienes municipales, han renovado el contrato a la firma concesionaria, que hasta ahora ha dado estricto cumplimiento a sus cláusulas.

Además, señor Presidente, el precio del arrendamiento o contrato de concesión es del 91,5% de las utilidades líquidas. Pues bien, si se llamara a propuestas públicas, y un proponente ofreciera el noventa y tres por ciento de las utilidades, yo, Regidor de la Municipalidad de Viña del Mar, le doy la concesión cien veces al señor Escudero, porque, con la experiencia de veintiséis años, va a resguardar mejor los intereses que el que ofrece el noventa y tres por ciento.

Y si otro, por ejemplo, ofrece un noventa y cinco por ciento, estoy seguro de que ese concesionario, al no tener la experiencia necesaria en estas concesiones-contratos, no va a poder darle cumplimiento.

Esto pasó el año 1949, en que se presentaron varias firmas proponentes. Entre ellas, no se presentó el señor Escudero, porque las bases de las propuestas no podían ser cumplidas por esa firma. Posteriormente, se vió, en la práctica, como debe constarle al Honorable señor Hurtado, que, si mal no recuerdo, era Regidor en ese entonces, que, si se hubiera dado la propuesta a la firma "Turpab", ella habría quebrado en más de doscientos millones de pesos.

Por este motivo, la Municipalidad de Viña del Mar recientemente ha prorrogado el contrato a la firma Escudero. No lo ha hecho en forma precipitada, por la existencia de este proyecto, sino porque el contrato del Casino vence en abril próximo, razón por la cual era necesario asegurar la estabilidad de los empleados del Casino con un nuevo arrendamiento. Y nadie podía hacerlo mejor que el señor Escudero.

Por estas razones, los Diputados liberales votaremos en contra del artículo y apoyaremos el rechazo propuesto por el Senado.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).—Reclamo mi derecho.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Puentes, don Adán.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, he creído conveniente reclamar mi derecho, por haber solicitado la palabra oportunamente y haber intervenido, en el primer trámite, en la discusión del artículo 12, que ha sido rechazado por el Honorable Senado.

A todas las consideraciones hechas por los Honorables Diputados señores Salinas y Barra, quiero agregar mi propio punto de vista con respecto a la razón de ser y al alcance del artículo en discusión.

Resulta absolutamente inconsecuente que, habiendo sancionado la Cámara de Diputados por 40 votos contra 12 la indicación parlamentaria que dió origen a este artículo, el Honorable Senado, lisa y llanamente, haya rechazado de plano este precepto. Es verdaderamente ilógica la posición del Honorable Senado, cuando las ventajas que, con toda seguridad, reportaría a los intereses de Viña del Mar el hecho de que fuera ley de la República el artículo N° 12 son, a mi juicio, innegables, a la simple vista.

Por este motivo, cuando se discutió en la Cámara este artículo, tuve especial interés en manifestar mis puntos de vista sobre los alcances que esta disposición legal tiene para los intereses de la comuna en referencia.

Si como muy bien lo expresó, hace un instante, el Honorable señor Rivera, don Guillermo, el actual contrato con el concesionario señor Escudero vence en abril próximo, no veo la razón del deseo y del propósito de la Municipalidad de Viña del Mar de renovar la actual concesión, con la rapidez con que lo ha hecho. Por lo demás, sabía que en este proyecto, que se encuentra pendiente de la consideración del Congreso Nacional, está el artículo 12,

por el cual se impone a esa Corporación la obligación de llamar a propuestas públicas para la concesión y explotación del Casino. En realidad, me parece que la actitud asumida por los señores Regidores de la Municipalidad de Viña del Mar no se compadece, en absoluto, con los intereses de esa comuna, los que se han visto seriamente amagados y perjudicados con la intervención del actual concesionario que, en manera alguna, ha cumplido con las cláusulas del contrato, a uno de cuyos artículos ha dado lectura el Honorable señor Salinas.

Por estas consideraciones, me he permitido, alzar mi modesta voz en esta Sala para manifestar también mi disconformidad con el rechazo del artículo 12 propuesto por el Honorable Senado, razón por la cual me permito solicitar a los señores Diputados que se sirvan insistir en el artículo propuesto por la Honorable Cámara.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, no veo en qué fundamento se basa la afirmación hecha por el Honorable señor Rivera, don Guillermo, en el sentido de que nosotros pretenderíamos restarle a la Municipalidad de Viña del Mar atribuciones que le son propias.

En virtud de este artículo, esa Corporación puede llamar a propuestas públicas, como lo ha hecho en otras oportunidades. El Honorable señor Salinas ha hecho presente, que, en otra ocasión, llamó a propuestas públicas, y, aunque el señor Escudero quedó fuera de ellas, posteriormente la Municipalidad lo llamó y le entregó la concesión del Casino.

Ahora, se le impone a la Municipalidad la obligación de llamar a propuestas públicas para la concesión del Casino. Esta va a ser una atribución propia de ese organismo, el que, posteriormente, podrá decidir la entrega de la concesión al señor Escudero, si, entre todas las propuestas, resulta más conveniente la de él. Como mi

Honorable colega sostiene que el señor Escudero es el único técnico y el único capaz en esta materia, no sería raro, entonces, que así se procediera.

Además, señor Presidente, hay otra cosa. Se ha afirmado que se trata de restar intervención, en este caso, a la Ilustre Municipalidad. Esto también es relativo.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.— El señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar es nombrado por su Excelencia el Presidente de la República, e, incluso, el acuerdo tomado por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar va a tener que ir a conocimiento de la Asamblea Provincial, o sea, del señor Intendente de Valparaíso. Se puede observar, entonces, que no está en nuestro ánimo restarle atribuciones a la Municipalidad de Viña del Mar. Me parece que, hasta cierto punto, es injusto especular con esta afirmación.

La Ilustre Municipalidad tendrá que cumplir con esta obligación y hacer las consultas que correspondan. Ahora, si el señor Intendente, que constituye la Asamblea Provincial, también estima que el señor Escudero es el más competente, el más habilidoso, el más inteligente y el único que puede administrar el Casino, desconfiando aun de la propia Municipalidad, ésa es otra cosa.

Yo formulé estas observaciones, porque me llama la atención que, frente a nuestra posición, que tiene como finalidad dejar el Casino de Viña del Mar, con el correr del tiempo, en manos de la Municipalidad, esta Corporación no lo entienda así, y se haya encariñado tanto con el señor Escudero, como para llegar a sostener la incongruencia de que él es el único capaz de manejar el Casino, como si se tratara de una industria.

¿Desde cuándo se les ha metido en la cabeza que el juego es una industria? ¿Dónde está la habilidad que se requiere para jugar?

En realidad, la habilidad está en las manos de los muchachos que trabajan en las mesas de juego, que mueren tuberculosos a causa del ambiente indeseable e insalubre que respiran dentro de las salas de juego. Ellos son los que están vendiendo fichas, echando a correr la bolita y observando a algunos "descuidados" que dicen haber puesto las fichas donde no las han colocado.

Yo no tengo conocimiento de que el señor Escudero haya seguido algún curso especial, que haya estado en alguna academia o haya estado en ese centro de perfeccionamiento a que hacía mención el Honorable señor Miranda, al lado de la sala de los suicidas, y que haya estado preparándose allá para tener conocimiento de la técnica y de la práctica del juego.

Por esta causa, francamente no me explico cómo se puede razonar en esta forma.

¿Conocimientos comerciales? ¿Para qué? Para los jugadores no hay necesidad de "réclame". Ellos van solos a entregar-se allá.

La práctica del señor Escudero no está concentrada en eso, sino que lo está, de acuerdo con sus asesores, en "diabluras" como las que han puesto por aquí, y que mis Honorables colegas, que son abogados, no han tenido la gentileza de explicarme.

El señor VIAL (don Fernando).—¿Me permite hacerle una pregunta, Honorable colega?

El señor BARRA.—Como no.

El señor VIAL (don Fernando).—¿Considera el Honorable señor Barra que, cambiando al concesionario, también van a desaparecer todos los perjuicios que él cree ver en el juego? Yo estimo que todo seguiría exactamente igual, porque, en realidad, si la concesión se tendrá que dar obligadamente —no importa que sea a Fulano a Zutano o a Merengano— no me parece que las consecuencias del juego, que mi Honorable colega está pintando trágicamente, vayan a ser supri-

midas radicalmente. A mi juicio, el Honorable Diputado está totalmente equivocado en esta apreciación. El ritmo del juego seguirá exactamente igual y no se modificará con cambiar al concesionario.

El señor BARRA.— Señor Presidente, he manifestado con toda claridad, que mi punto de vista, mi pensamiento, mi opinión personal, de acuerdo con mis convicciones, es el de terminar con el juego. Esto lo he dicho muy claramente; pero como no soy tan ingenuo para creer que en la Honorable Cámara puede haber mayoría para lograr este propósito, también he expresado, con toda franqueza, que prefiero que, antes que se dé la concesión a un concesionario mal agradecido con Chile y con los chilenos, se le otorgue a la Municipalidad de Viña del Mar.

En esta forma, esa Corporación en lugar de permitir que todos los años el señor Escudero invierta, en otros países, cincuenta o sesenta millones de pesos de utilidad, podrá invertir esta suma en Chile.

Yo les pregunto a los Honorables Diputados de Valparaíso y de Viña del Mar si, en vez de que se estén haciendo “tonterías”, como ocurre con los tantos por ciento que se dan a las entidades deportivas “Everton” y “Santiago Wanderers”, ¿estaría mal, por ejemplo, que los cincuenta millones de pesos de utilidad que obtiene el señor Escudero se pudieran invertir en construcciones para obreros en el cerro Santa Inés? ¿Estarían de más esas casas? A mí me parece que ésta sería una buena inversión. Y si no se empleara ese

dinero en edificar casas, ¿cuántas escuelas se podrían construir con cincuenta millones de pesos? Probablemente, sólo dos, pero ya habría dos escuelas más.

En resumen, todo lo que podría hacer la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, que no tendría finalidad de lucro, no lo hace el señor Escudero.

Pero lo que extraño es que mis Honorables colegas no me entiendan. Si estuviera en mis manos el terminar con el juego, lo haría. Como no puedo hacerlo y sé que la mayoría de mis Honorables colegas no me van a apoyar en esta idea, por muy católica que ella sea, persigo otro objetivo, esto es, que se entregue la concesión a gente honesta —y tengo la esperanza de que así ocurrirá algún día— para que ella tenga la administración de estos fondos y los inviertan en defida forma. . .

El señor CASTRO (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Por qué no votamos de inmediato este artículo, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).—Advierto a los señores Diputados que la Honorable Cámara será citada a sesión para las 18 horas y 30 minutos.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas y 30 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción
de Sesiones.*